



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/jmlc

07-24 PAS Obras Sustitución de deshumectadora y conductos de distribución en piscina municipal
OpenSea: 2.06.01.04. 07/24

CONTRATO DE OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA DESHUMENTADORA Y CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHIPIONA".

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Dña. María del Carmen Muñiz Tinoco, mayor de edad, con D.N.I. núm. 28439730T en representación legal de la Empresa EFIMONSER SL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B 903017488 su domicilio social en la localidad de ALCALA DE GUADAIRA calle MOLINO DE REALAJE nº 25 (C.P 41500), y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto "Obras de sustitución de la deshumectadora y conductos de distribución en la piscina Municipal de Chipiona".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de junio de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron cinco proposiciones, resultando que el licitador SERVILED, con CIF: B56736002, aparece con HUELLA ELECTRÓNICA generada, transcurrido el plazo de 24 horas desde que se presentó la huella sin que se haya remitido la oferta completa, se considerará que la oferta correspondiente a la huella electrónica anterior ha sido retirada, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Dña. María del Carmen Muñiz Tinoco, en representación de la Empresa EFIMONSER SL, la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/jmlc

" D./Dña. MARIA DEL CARMEN MUÑIZ TINOCO, con Documento número 28439730-T expedido en ALCALA DE GUADAIRA, el 25/02/2021 día hasta 25/02/2031, actuando en representación legal de la Empresa EFIMONSER SL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B 903017488 su domicilio social en la localidad de ALCALA DE GUADAIRA calle MOLINO DE REALAJE nº 25 (C.P 41500), Teléfono 687737358 Fax _____ Correo Electrónico: efimonser@efimonser.es

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 30/03/2017.
- Número Protocolo: 591.
- Notario D./Dña. MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA.
- Localidad Notario: SEVILLA.
- Localidad Registro Mercantil: SEVILLA.
- Tomo: 6368. Folio: 31. Sección _____.
- Hoja: SE-113596 Inscripción: 1.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de d. MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA el día 30/03/2017 bajo el número 591 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Obras Sustitución de deshumectadora y conductos de distribución en piscina municipal

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: EFIMONSER SL tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Según lo definido en el artículo 145 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se definen como criterios de adjudicación y de mejoras:

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 70 puntos:

Base imponible: 73.808,96 euros.

IVA: 15.499,88 euros.

Importe total de la oferta: 89.308,84 euros.

2.- Mejoras. Con una valoración de 0 a 30 puntos

X Mejora a) Hasta un máximo de 10 puntos

Por la implementación de un sistema de telecontrol que desde una app puedan recibirse avisos de falta de tensión o puerta abierta... y además tomar lecturas de temperaturas (entrada y salida), tensiones de entrada, ... que ayude al mantenedor de las instalaciones a actuar con mayor rapidez. (10 puntos)

X Mejora b) Hasta un máximo de 20 puntos

Por la instalación de una escala fija para acceso del mantenedor y que facilite el acceso a las instalaciones, además de y barandilla perimetral en planta (20 puntos) y que cumpla al menos lo estipulado en el Real decreto REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº 97, de 23 de abril. BOE nº 97 23-3- 1997. (20 puntos)



Cod. Validación: QJfEY NDIE NTgE MKYy MUEZ | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/jmlc

(Marcar la/s mejora/s con X si se ofrecen)

Las cantidades se expresarán en **número y letra**. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 02 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución del Contrato para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto "Obras de sustitución de la deshumectadora y conductos de distribución en la piscina Municipal de Chipiona" a la Empresa EFIMONSER SL, con CIF: B90317488.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa EFIMONSER SL (en lo sucesivo contratista) el Contrato para la ejecución de las "**obras recogidas en el proyecto "Obras de sustitución de la deshumectadora y conductos de distribución en la piscina Municipal de Chipiona"**", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de setenta y tres mil ochocientos ocho euros con noventa y seis céntimos (73.808,96 €) IVA excluido,

Garantía definitiva por importe de tres mil seiscientos noventa euros con cuarenta y cinco céntimos (3.690,45€).

Tercera. El contrato tendrá una duración de cuatro meses (4), para la ejecución del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

